

de la empresa demandada ni de su representante legal, cifrese a la indicada empresa y a su Gerente General, con un extracto de la demanda y esta providencia, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, a quienes se les corre traslado con la demanda incoada en su contra para que en el término de 15 días, contesten formulando las excepciones dilatorias y perentorias de las que se crean asistidos.- Cuéntese en la sustanciación de esta causa con los representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Adjúntese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese y Cítese.- Dr. Armando Aceido Guallí, Juez

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, jueves 22 de julio del 2010, las 11h31.- Agréguese el escrito presentado, atento a la petición que antecede, entréguese el extracto para citar por la prensa a los demandados, conforme se halla ordenado en el auto inicial.- Téngase en cuenta la calidad en la que comparece la Dra. Silvia Inés Alvar Valenzuela, el casillero judicial señalado.- Hágase saber al señor Dr. Jairo Miguel Andrade, que ha sido sustituido en la defensa de la parte actora.- Notifíquese. Dr. Armando Aceido Guallí, Juez

Le comunico a usted para los fines de Ley, Previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a la Ley, para futuras notificaciones. Dr. Francisco Justicia Salgado SECRETARIO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello AC/75088/11

de la empresa demandada ni de su representante legal, cifrese a la indicada empresa y a su Gerente General, con un extracto de la demanda y esta providencia, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, a quienes se les corre traslado con la demanda incoada en su contra para que en el término de 15 días, contesten formulando las excepciones dilatorias y perentorias de las que se crean asistidos.- Cuéntese en la sustanciación de esta causa con los representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Adjúntese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese y Cítese.- Dr. Armando Aceido Guallí, Juez

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, jueves 22 de julio del 2010, las 11h31.- Agréguese el escrito presentado, atento a la petición que antecede, entréguese el extracto para citar por la prensa a los demandados, conforme se halla ordenado en el auto inicial.- Téngase en cuenta la calidad en la que comparece la Dra. Silvia Inés Alvar Valenzuela, el casillero judicial señalado.- Hágase saber al señor Dr. Jairo Miguel Andrade, que ha sido sustituido en la defensa de la parte actora.- Notifíquese. Dr. Armando Aceido Guallí, Juez

Le comunico a usted para los fines de Ley, Previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a la Ley, para futuras notificaciones. Dr. Francisco Justicia Salgado SECRETARIO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello AC/75088/11

REMATES

R. del E. JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO DE REMATE
JUNCIO No. 636-2007-H.E.
Se pone en conocimiento del público en general que en la secretaría de esta Judicatura, el día jueves catorce de octu-

y formando parte del cerramiento, se encuentra construida la portería, construcción de un piso, su estructura es de hormigón armado, con losa de cubierta, paredes enlucidas y pintadas, conforma la lavandería y una habitación con pisos de cemento, paredes enlucidas y pintura blanca; un baño con pisos, ducha y paredes a media altura revestidos de cerámica, dos piezas sanitarias blancas, con un área construida de 32 m2, aproximadamente que dadas las condiciones de acabados, su época de construcción, y valor comercial en base a los botelines de la Cámara de la Construcción, se valoran a USD 200 c/m2, lo que da un valor total de USD 6.400,00

B.- Adosado al lindero Occidental, con una puerta de hierro tol de ingreso se encuentra construido un garage, su estructura es de hormigón armado, con losa de cubierta, paredes de bloques, enlucidos y paletados, con pintura, con pisos; de cemento, con una área de 47,50 m2, dados su estado actual, época de construcción, y valor de la Cámara de la Construcción, se valoran a razón de USD 140 c/m2, lo que da un valor de USD 6.650,00.

C.- En la parte media del lote se encuentra construida una casa de vivienda, de dos plantas y un subuelo parcial, su estructura es de hormigón armado, con losas de entrepiso y de cubierta losa inclinada, con revestimiento de chova, ventanas de aluminio y vidrio, con protectores de hierro, puertas internas de madera, con la siguiente distribución: Planta baja.- Sala, comedor a desnivel grada y estudio con pisos de tabón lacado, cocina con pisos y paredes revestidas de cerámica, muebles de madera

con pisos de vinil y un baño de servicio, con pisos y paredes revestidos de cerámica, dos piezas sanitarias, tumbados falsos en los cuartos, sin tumbados en el asadero; con un área construida de 40 m2, dados sus acabados, con un regular estado de conservación y mantenimiento, dados

DEPOSITARIO JUDICIAL SR. ULISES LOPEZ
UBICACIÓN El predio materia del presente avalúo y tasación está ubicado En la zona 35, parroquia Rosa Zárate, cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas; y al cual se llega por la vía fluvial, en invierno y por vía terrestre en vega-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ROVIMP S.A.

La compañía ROVIMP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Agosto de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.II.DJC.Q.10.003692 de 03 de Septiembre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 900,00 Número de Acciones 900 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA, EQUIPOS, PARTES, PIEZAS, INSUMOS Y REPUESTOS AUTOMOTRICES....

Quito, 03 de Septiembre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE
COMPAÑIAS, ENCARGADA

LA HORA 07-09-2010

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE PERCAPEJ PERSONAL CAPACITACIÓN PARA EJECUTIVOS CIA. LTDA.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.II.DJDL.Q.10.2925 de 16 JUL 2010, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de PERCAPEJ PERSONAL CAPACITACION PARA EJECUTIVOS CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de febrero de 2009, a fin de que quienes se creyeran asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el señor Diego Fernando Castro García, en su calidad de Gerente General, El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. La junta general de accionistas de 7 de enero de 2009, resolvió nombrar Liquidador al señor Diego Fernando Castro García, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 16 JUL 2010.

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENC.

AC/75088/11